

Del 4 al 6 de Febrero de 2015
World Trade Center, Ciudad de México

Solicitud y Contrato para el area de exhibición

Favor de llenar, firmar y regresar el presente contrato a: ExpoProducción México, LLC, 2700 Cumberland Pkwy SE, Ste. 580, Atlanta, GA 30339 USA • Fax: +1.404.393.9923 • eMail: Exhibit@ExpoProduccion.com (un telefax o firma electrónica será onsiderados como firmas originales). Cualquier duda favor de llamar al +1.770.432.4200.

Compañía/Expositor se identifica como: ("EXPOSITOR"); (ORGANIZADOR) se refiere a: ExpoProducción México, LLC; (AREA) se refiere al espacio de exhibición; (EVENTO) se refiere a ExpoProducción 2015; (SOLICITUD Y CONTRATO) se refiere a la solicitud y contrato por el espacio dentro de la exhibición. (ACUERDO) es cuando el organizador acepta esta solicitud y contrato, el cual será legal entre el ORGANIZADOR y el EXPOSITOR.

Nombre o Razón Social de la Empresa social del Expositor:____

Nombre de la Empresa para el Directorio de Expositor *(No. de Stand y plano):*______________________________

Nombre del contacto: ________________________________ Puesto: ____________________

Dirección: ____

Ciudad: ____________ Estado: __________ Código Postal: _________ País: ____________

Teléfono del trabajo: _______________ Móvil: _______________ Fax: _______________

Email: ______________________________ Website: ______________________________

Información sobre precios y áereas requeridas

Espacio del stand

El tamaño mínimo del stand es de 9 metros cuadrados (3m x 3m).
Incluye: Mamparas, mesa, sillas, luces, alfombras, nombre de la empresa, una toma de corriente con dos entradas, bote de basura, limpieza del stand y registro de la empresa en el Directorio de Expositores.

Costo para miembros (1)	Costo para no miembros
Standard = US$ 320 por MCN	Standard = US$ 350 por MCN
Esquinas abiertas = US$ 300 cada una	Esquinas abiertas = US$ 300 cada una

(1) Debe ser socio de la Asociación de la Industria reconocida. MCN = metro cuadrado neto.

Espacio abierto del stand

Tamaño mínimo del stand es de 36 metros cuadrados (6m x 6m)
No incluye ninguna construcción del stand, decoración, revestimiento del suelo o servicios públicos. Se incluye en el listado dentro del Directorio de expositores y distintivos personalizados en el stand.

Costo para miembros(1)	Costo para no miembros
Standard = US$ 280 por MCN	Standard = US$ 310 por MCN
Esquinas abiertas = US$ 300 cada una	Esquinas abiertas = US$ 300 cada una

(1) Debe ser socio de la Asociación de la Industria reconocida. MCN = metro cuadrado neto..

☐**Costo para no miembros** ☐ **Costo para miembros** **Meimbros de:**______________________________

☐ **En línea** (stand standard) ☐ **Esquina** (1 esquina abierta) ☐ **Península** (min 36 mts², 2 esquinas abiertas) ☐ **Isla** (min 36 mts², 4 esquinas abiertas)

Área requerida: _____ mts x _____ mts = __________mts² x US$ _______ = US$ ______________

+ _________ Esquinas abiertas @ US$300 cada una= US$ ____________ = Total en US$ _______________

Número del stand preferido: 1ª: ___________ 2ª: ___________ 3ª: ___________

Información y fechas de pagos

EL PAGO SE REQUIERE en cuanto se firme el contrato y a continuación se confirmará el espacio elegido. Todos los pagos deben hacerse en dólares estadounidenses (dólares EE.UU.), a "ExpoProducción México, LLC." Los pagos que se acepten en otra moneda pueden estar sujetos a un cargo extra del 3%. Hasta el 30 de septiembre 2014 se pagará el 50% del costo total establecido en el Contrato. Después de 30 de septiembre 2014 se liquidará el 50% restante del costo total establecido en el Contrato.

Autorización del Expositor

Firma: ____________________ Fecha: __________ Nombre: ____________________ Puesto: ______________

El Expositor está de acuerdo que, al ser aceptada su Solicitud y Contrato para el área de exhibición por el Organizador, este acuerdo se convierte en un Contrato Legal para ser cumplido, según los términos aquí mencionados por el Organizador. La persona que firma este documento es el representante legal de la empresa con el poder legal para firmar este contrato en nombre del Expositor. El Expositor se compromete a cumplir todos los términos aquí mencionados y las reglas incluidas en el manual de servicio y/o cualquier otra regla que se mencione antes de la exhibición.

Para el uso exclusive del organizador

Date Received:	Booth # Assigned:	Booth Dimensions:
Type:	Total Cost:	Signature: Date:

SOLICITUD, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO – ExpoProducción 2015

Este Contrato contiene el acuerdo total entre las partes. La ExpoProducción 2015 se denominará como el EVENTO. El administrador del show es ExpoProducción México, LLC y se denominará como el ORGANIZADOR. La persona física o moral que suscriba este contrato se denominará como el EXHIBIDOR. Las reglas y normas establecidas en este Contrato, el Manual del Exhibidor, la(s) Carta(s) de Confirmación del Exhibidor y los Boletines/Actualizaciones del Exhibidor serán los términos de este contrato. El Exhibidor también observará todas las reglas y reglamentos de cualquier organización y/o prestador de servicios designado por el Organizador, y el centro de exhibiciones World Trade Center en la Ciudad de México se denominará como el RECINTO.

1. CONTRATO DE USO DE ESPACIO – Las solicitudes de Espacio de Exhibición deberán presentarse en el formato oficial de Solicitud y Contrato para el Uso de Espacio de Exhibición del Organizador. El Organizador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de Espacio de cualquier Exhibidor potencial. Un Contrato vinculante para el uso de Espacio entrará en vigor únicamente cuando el Organizador haya enviado una aceptación por escrito al Exhibidor. El Organizador no estará obligado a aceptar una solicitud de uso de Espacio de un Exhibidor potencial para el Evento aún cuando haya aceptado una solicitud para el uso de Espacio del mismo Exhibidor para otro Evento. No existe un derecho automático para un Exhibidor de participar en evento subsiguiente alguno. Las firmas en un Contrato para el uso de Espacio significa que la persona o personas que suscriben el contrato para el uso de espacio de exhibición en nombre del Exhibidor se considerarán plenamente facultadas para hacerlo en nombre del Exhibidor y el Exhibidor no tendrá derecho alguno de reclamar en contra del Organizador que dicha persona o personas no contaban con tales facultades.

2. OCUPACIÓN DE ESPACIO DE STANDS – Los representantes de stands se limitarán a los Empleados del Exhibidor y sus representantes autorizados. Los representantes de stands deberán portar los gafetes de identificación proporcionados por el Organizador en todo momento. El Organizador podrá limitar el número de representantes de stands en cualquier momento. El Exhibidor deberá contar con personal en todos los stands durante todas las horas de apertura del show. Se permitirá al Organizador y sus representantes acceso al Stand y al Espacio en todo momento.

3. TÉRMINOS DE PAGO E INCUMPLIMIENTO CON LOS MISMOS – El Exhibidor pagará al Organizador de conformidad con los detalles de pago establecidos en el Contrato de uso de Espacio. El Organizador se reserva el derecho de rehusarse a permitir al Exhibidor ocupar el Espacio si el Organizador no ha recibido fondos disponibles por todos los pagos adeudados por el Exhibidor antes de las fechas de vencimiento correspondientes. Si el Exhibidor incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato o viola cualquier norma o reglamento de exhibición aplicable en términos de este contrato, el Organizador podrá, sin previa notificación, dar por terminados los derechos del Exhibidor conforme a ese contrato y podrá requerir que el Exhibidor inmediatamente retire a sus empleados y representantes, así como todos sus artículos y mercancía y otras pertenencias, del Espacio contratado y del Recinto. En caso de terminación de este contrato como resultado de cualquier incumplimiento o violación por parte del Exhibidor, el Organizador podrá conservar todas las sumas pagadas o pagaderas conforme a este contrato como daños líquidos. El Exhibidor será responsable por cualesquier costos que razonablemente incurra el Organizador (incluyendo honorarios razonables de abogados) para hacer valer las obligaciones del Exhibidor conforme a este contrato.

4. CANCELACIÓN POR EL EXHIBIDOR – En caso de que el Exhibidor: (a) solicite cancelar su Espacio; (b) no cumpla con cualquier obligación de pago (ya sea en cuanto a los montos por pagar o las fechas de pago) establecida en el Contrato de uso de Espacio; o (c) no ocupe el Espacio que se le haya asignado a más tardar a la hora de apertura el primer día del Evento, entonces el Organizador se reserva el derecho (pero sin estar obligado a hacerlo) de considerar el Contrato de uso de Espacio cancelado, aplicar los siguientes términos de cancelación y reasignar el Espacio contratado a otro exhibidor. Todas las solicitudes del Exhibidor para cancelar el Contrato de uso de Espacio deberán enviarse al Organizador por escrito y ser recibidas por éste por un método de envío verificable a más tardar en las fechas que se mencionan a continuación. Si el Organizador recibe una solicitud de cancelación el o antes del 30 de septiembre 2014, se pagará al Organizador el 50% de la cuota por Espacio. Después del 30 de septiembre 2014, se pagará al Organizador el 100% del total de la cuota por Espacio. Todos los montos por cancelación se considerarán daños líquidos y no serán reembolsables aún cuando el Organizador asigne el Espacio del Exhibidor a otro exhibidor. El Exhibidor indemnizará total y oportunamente al Organizador por todos los gastos, costos, reclamaciones, pérdidas, responsabilidades, cargos y daños que el Organizador pueda sufrir o incurrir como resultado (directo o indirecto) de la cancelación del Contrato de uso de Espacio por el Exhibidor.

5. REDUCCIÓN DE ESPACIO DE STAND – Cuando un Exhibidor solicite una reducción en el tamaño de su Espacio después de que el Organizador haya aceptado la solicitud de Espacio del Exhibidor, el Exhibidor deberá enviar una solicitud por escrito al Organizador de conformidad con el método de entrega descrito en la sección 4 anterior. El Organizador se reserva el derecho de aplicar la escala de cargos por cancelación que se describen en la sección 4 anterior al costo total de conformidad con el monto por el cual se reduzca el Espacio original. El Organizador podrá revender o reasignar el espacio en cuestión, pero el Organizador no tendrá obligación alguna de reembolsar el total o cualquier parte del cargo por la reducción del Espacio. El Organizador no tendrá obligación alguna de aceptar la solicitud de reducción de Espacio del Exhibidor. Todos los montos por reducción se considerarán daños líquidos y no serán reembolsables aún cuando el Organizador asigne el Espacio del Exhibidor a otro exhibidor. El Exhibidor indemnizará total y oportunamente al Organizador por todos los gastos, costos, reclamaciones, pérdidas, responsabilidades, cargos y daños que el Organizador pueda sufrir o incurrir como resultado (directo o indirecto) de la cancelación del Contrato de uso de Espacio por el Exhibidor.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL EXHIBIDOR – El Exhibidor deberá: (a) ocupar el Espacio a más tardar a la hora indicada para concluir la instalación de los dispositivos de exhibición; la falta por el Exhibidor de hacerlo constituirá un incumplimiento y el Organizador podrá tomar posesión del Espacio para los efectos que considere convenientes. (b) mantener el Stand apropiadamente decorado y conservado y todas las exhibiciones abiertas al público, así como el personal adecuado en el Stand continuamente durante todas las horas de apertura del Evento y no desmontar el stand antes de que concluya el Evento (cualquier Exhibidor que quite su stand antes de que concluyan las horas establecidas del show estará sujeto a una multa de US$1,000) (c) retirar todo el material de exhibición, dispositivos y otros artículos del Recinto a más tardar cuando concluya el Periodo de Desmontaje (d) abstenerse de vender y no permitir la venta de alimentos o bebidas en el Stand o en cualquier otro lugar del Recinto. (e) no llevar a cabo, causar, permitir o tolerar actividad alguna que en la opinión del Organizador constituya una molestia o pueda constituir una violación de o contravenir cualquier licencia del Organizador o el Recinto. (f) asegurarse que los niveles de sonido emitidos desde el stand no excedan aquellos niveles que en la opinión del Organizador causarían un disturbio para los otros exhibidores, o que violarían cualquier ley, estatuto o cualquier otra norma o reglamento. (g) no llevar a cabo, causar, permitir o tolerar actividad alguna que pueda causar un daño, desfiguración o perjuicio de cualquier tipo al Recinto o a la persona o bienes del Organizador, el Evento o a cualquier exhibidor o visitante. (h) llevar a cabo sus actividades y distribuir materiales impresos únicamente desde el Espacio y de ningún otro lugar del Recinto y no incitar a los compradores a abandonar el Recinto, llevándolos a otras instalaciones comerciales.

7. FACULTADES Y DISCRECIÓN DEL ORGANIZADOR – El Organizador tendrá derecho a lo siguiente: (a) cambiar el Stand asignado al Exhibidor en cualquier momento antes de que el Exhibidor tome posesión del Espacio. (b) modificar la posición o distribución del Evento y/o los stands (c) negar a cualquier persona el acceso al Evento o retirar del Evento a cualquier persona cuya presencia, en la opinión del Organizador, sea o pueda llegar a ser indeseable, y el Organizador podrá ejercer dichos derechos no obstante que cualquier persona sea el representante del Exhibidor o de otra manera esté relacionado con o asociado con el Exhibidor; (d) retirar del Stand o el Recinto al costo y riesgo del Exhibidor cualquier producto, exhibidor, dispositivo o maquinaria u otros artículos con respecto a los cuales el Organizador tenga una objeción o que el Exhibidor no retire de conformidad con, o que no cumplan con, los presentes términos y condiciones. (e) las fechas, horarios de apertura, fechas y duración del periodo de instalación, fechas y duración del periodo de desmonte y la duración total del evento. (f) cambiar o modificar el presente reglamento en cualquier momento o permitir excepciones en circunstancias especiales.

8. RESPONSABILIDAD DEL EXHIBIDOR POR PÉRDIDAS, DAÑOS E INDEMNIZACIÓN – Todas las exposiciones, productos, mostradores, dispositivos y otros artículos que el Exhibidor o los representantes contratistas u otros invitados del Exhibidor traigan al Evento serán la absoluta responsabilidad del Exhibidor y estarán bajo su propio riesgo. El Organizador no será responsable por pérdida o daño alguno a dichas exposiciones, productos, mostradores, dispositivos o artículos, independientemente de cómo sean causados. El Exhibidor indemnizará y mantendrá indemnizado al Organizador por todas y cualesquier pérdidas, daños, costos, cargos y gastos (incluyendo pérdida de utilidades emergente o contingente) que se deriven o sean consecuencia de: (a) cualquier incumplimiento por el Exhibidor de cualquiera de los términos y condiciones del Contrato; o (b) cualquier pérdida que sufra el Organizador como resultado de un incumplimiento o la negligencia del Exhibidor o cualquiera de sus representantes, subcontratistas, invitados o empleados; o (c) cualquier responsabilidad frente a o reclamación por cualquier tercero (incluyendo los empleados, contratistas, representantes e invitados del Exhibidor) derivados del incumplimiento o negligencia del Exhibidor o cualquier violación por el Exhibidor de los términos y condiciones del Contrato. El Exhibidor será responsable de e indemnizará y sacará al Organizador en paz y a salvo por y en contra de todas las pérdidas, daños o perjuicios causados por motivo del montaje, uso y desmontaje del Espacio y cualquier acto que se lleve a cabo en o desde el stand directa o indirectamente causado por el Exhibidor o cualquier contratista, subcontratista, agente o invitado del Exhibidor o visitante al stand o por cualquier exposición o maquinaria u otro artículo que pertenezca a o sea introducido por dicha persona.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN -- (a) El Organizador no otorga garantía alguna en cuanto al Evento en general y en particular, en relación con la presencia o ausencia o ubicación de cualquier otro exhibidor o posible exhibidor. Aunque el Organizador actuará de buena fe, el hecho de que el nombre de cualquier Exhibidor pueda aparecer en cualquier plano de planta o número de stand, o cualquier declaración realizada por o en nombre del Organizador de que cualquier Exhibidor está programado para asistir al Evento provisionalmente o de otra manera, no constituirá una garantía, declaración u obligación por el Organizador de que dicho exhibidor asistirá al Evento. El Organizador no será responsable por la ausencia de otros exhibidores que no asistan a la Exhibición. (b) El Organizador y el Recinto no serán responsables por la muerte de o lesiones al Exhibidor o sus empleados, representantes, contratistas u otros invitados del Exhibidor, excepto como resultado de negligencia por parte del Organizador. Nada de lo dispuesto en este Contrato excluirá o limitará la responsabilidad por muerte o lesiones que resulten de la negligencia del Exhibidor, el Organizador o el Recinto o sus representantes o empleados. (c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 9(b), la responsabilidad combinada del Organizador y el Recinto por una reclamación presentada por el Exhibidor con respecto a pérdidas o daños sufridos por el Exhibidor independientemente de la causa por la que surja dicha responsabilidad, incluyendo (sin limitación) incumplimiento, responsabilidad civil (incluyendo negligencia), declaraciones falsas o incumplimiento de una obligación conforme a la ley, no excederá del monto de todas las sumas pagadas por el Exhibidor al Organizador en términos de este Contrato en relación con el Evento. (d) El Organizador y el Recinto no serán responsables bajo ninguna circunstancia por ninguna: (i) pérdida de utilidades; (ii) pérdida de ingresos; o (iii) pérdida de crédito mercantil. (e) El Organizador y el Recinto no serán responsables por reclamación alguna presentada por el Exhibidor más de un (1) año después del Evento o, en el caso de una serie de eventos, el primer evento que haya originado dicha reclamación. (f) Salvo por lo dispuesto en este Contrato, el Organizador excluye todas las condiciones, términos, declaraciones (excepto por declaraciones fraudulentas o negligentes) y garantías relacionadas con servicios prestados con respecto al Evento, ya sean de ley o por ministerio de ley o de otra manera, que no se establezcan expresamente en este instrumento, incluyendo sin limitación, las garantías explícitas de calidad satisfactoria e idoneidad para un fin en particular. (g) Cada disposición de esta sección 9 que excluya o limite la responsabilidad se interpretará por separado, y será aplicable y subsistirá aún cuando por cualquier motivo una u otra de dichas disposiciones sea declarada inaplicable o inexigible en cualquier circunstancia, y permanecerá en vigor no obstante el vencimiento o terminación de este Contrato. (h) Sin limitar su obligación de contratar seguros para cubrir los riesgos que considere apropiados, el Exhibidor contratará un seguro adecuado con respecto a los asuntos establecidos en las secciones 11a, 11b y 11c incluyendo (sin limitación) seguros contra responsabilidad civil pública por pérdidas, daños o lesiones causadas por la negligencia o incumplimiento del Exhibidor.

10. SEGUROS DEL EXHIBIDOR -- El Exhibidor y cualquier Contratista Designado por el Exhibidor deberán, a su propio cargo y costo, contratar y mantener en vigor durante la vigencia de la presente Solicitud y Contrato, un seguro de responsabilidad civil general con cobertura amplia contra reclamaciones por lesiones o muerte y daños materiales y pérdidas que ocurran en o dentro de, o resulten o se deriven de o estén relacionados con las instalaciones arrendadas por el Organizador. Dicho seguro incluirá cobertura contra responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil por productos. Se considerará que todos los bienes del Exhibidor permanecerán bajo su custodia y control en su tránsito hacia, durante el Evento y desde los confines del Recinto.

11. CANCELACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN Y FUERZA MAYOR – Si a la entera discreción del Organizador, el Recinto o partes del mismo llegan a ser no aptas o no están disponibles para ser ocupadas o se vuelve imposible o impráctico llevar a cabo el Evento por razones fuera del control del Organizador incluyendo (sin limitación) incendio, inundación, tormenta, intervención por el gobierno, daño doloso, actos de guerra, actos de terrorismo, casos fortuitos, huelgas, disturbios o cualquier otra causa, el Organizador se reserva el derecho (pero sin tener obligación) de: (a) cambiar la ubicación y/o fecha del Evento; (b) reducir el Evento; (c) reducir el Periodo de Instalación, el Periodo de Apertura o Periodo de Desmontaje; o (d) cancelar el Evento. En las circunstancias especificadas en los párrafos a, b y c de esta sección, las partes acuerdan y reconocen que el Organizador no tendrá responsabilidad alguna frente al Exhibidor por reembolsos, gastos o cargos adicionales o de cubrir cualquier otra pérdida o daño que sufra el Exhibidor. Si el Evento se cancela de conformidad con el inciso d de esta sección 11, el Exhibidor se obliga a aceptar como finiquito y liquidación total de todas las reclamaciones en contra del Organizador una parte prorrata del monto total pagado por todos los Exhibidores en el Evento, menos todos los costos y gastos que incurra el Organizador en relación con el Evento, incluyendo una reserva establecida a la entera discreción del Organizador, por gastos y reclamaciones futuras en relación con el Evento. En caso de que el Organizador cancele el Evento por cualquier otra razón comercial incluyendo (sin limitación) la falta de apoyo para el Evento, el Organizador reembolsará al Exhibidor todos los cargos pagados por el Exhibidor al Organizador y el Exhibidor acuerda y reconoce que no tendrá reclamación adicional alguna en contra del Organizador con respecto a dicha cancelación.

12. NORMAS ADICIONALES Y PRECAUCIONES CONTRA INCENDIO -- No se permiten flamas abiertas o productos inflamables dentro del Espacio sin el previo consentimiento del Organizador y el Recinto. El Exhibidor cumplirá con todas las normas o requerimientos legales y de otra naturaleza y demás reglamentos que afecten o sean aplicables al Evento o el Recinto y en particular, cualesquier reglamentos de prevención de incendios. Todos los materiales utilizados en el Espacio serán no inflamables. El Exhibidor deberá cumplir con y observar cualesquier normas adicionales y con todas las demás instrucciones y reglamentos que establezca el Recinto de tiempo en tiempo.

13. EXHIBICIONES ELEGIBLES – El Organizador se reserva el derecho de determinar la elegibilidad de cualquier empresa o producto para participara en el Evento. El Organizador puede rechazar la asignación de Espacio a cualquier empresa cuya exhibición de productos o servicios no sea, en la opinión del Organizador exclusivamente, compatible con los objetivos y el carácter profesional del Evento.

14. SUBARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE EXHIBICIÓN – Los Exhibidores no podrán asignar, subarrendar o compartir su espacio de exhibición con otra empresa o compañía salvo con el consentimiento por escrito del Organizador.

15. FAX/CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO – Al proporcionar al Organizador direcciones de correo electrónico y números de teléfono y fax, el Exhibidor dará al Organizador y sus representantes/agentes autorización explícita para contactar al Exhibidor por medio de tales direcciones o números.

16. PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL EVENTO – El Organizador tendrá el derecho no exclusivo de utilizar el nombre del Exhibidor en medios impresos y de comunicación en relación con la publicidad y promoción del Evento.

17. MANUAL DE SERVICIOS DEL EXHIBIDOR – El Organizador proporcionará al Exhibidor y a todos los otros Exhibidores un Manual de Servicios del Exhibidor antes del Evento que contenga normas específicas con respecto a la conducción y desarrollo del evento. El Exhibidor se obliga a cumplir con todas las disposiciones relevantes contenidas en dicho Manual.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN -- El Exhibidor no cederá, subarrendará, transmitirá ni afectará, ni pretenderá ceder, subarrendar, transmitir o afectar, total o parcialmente, este Contrato o cualquiera de sus derechos, responsabilidades u obligaciones conforme al mismo sin el previo consentimiento por escrito del Organizador. El Organizador se reserva el derecho de ceder sus derechos, responsabilidades u obligaciones conforme a este Contrato total o parcialmente a cualquier otra persona, empresa o compañía. El Organizador notificará al Exhibidor de cualquier cesión o acto similar que lleve a cabo. Este Contrato será vinculante y operará para el beneficio de los sucesores y cesionarios del Organizador y (cuando el Organizador otorgue su consentimiento por escrito) los sucesores y cesionarios del Exhibidor.

19. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES – Ninguna disposición de este Contrato creará, ni se considerará que crea, una sociedad o asociación en participación o relación laboral o relación de mandante y mandatario entre las partes.

20. INDEPENDENCIA – Si en cualquier momento una o más disposiciones de este Contrato es o llega a ser inválida, ilegal o inexigible en cualquier sentido, esto no afectará la validez, legalidad o exigibilidad del resto de las disposiciones, las cuales permanecerán en pleno vigor y surtiendo todos sus efectos.

21. LEY APLICABLE – El Exhibidor se obliga a cumplir las Normas y Reglamentos de Exhibidores del World Trade Center de la Ciudad de México que estén vigentes durante el término del Contrato y además, cualesquier normas y reglas expresamente incluidas en este instrumento y cualquier persona en cualquier aspecto de sus actividades como Exhibidor[sic]. Cualquier reclamación en contra del Organizador derivada de o relacionada con el Contrato se presentará ante un tribunal de jurisdicción competente en el Estado de Georgia, EE.UU., excepto que sus normas sobre elección de derecho aplicable serán aplicables en tales casos. Si cualquier término, cláusula o disposición de este instrumento es declarada inválida o inexigible por un tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez no afectará la validez o exigibilidad de cualquier otro término, cláusula o disposición y se considerará que el término, cláusula o disposición inválida no ha sido incluido en el Contrato.

22. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO – El depósito del cheque u otra forma de pago del Exhibidor no constituye la aceptación del Contrato. Este Contrato no será vinculante hasta que haya sido aceptado por el Organizador.